

Tribunal local Contencioso-administrativo
DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

En el pleito promovido por Don Domingo Cerra contra resolución de la Intendencia general de Hacienda, sobre rebaja de la contribución impuesta á la finca *Convento*, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Por presentado el documento que acredita el fallecimiento de Don Domingo Cerra, agréguese á los autos respectivos, y habiendo cesado en este caso en su representación su apoderado Don José María Figueras; publíquese en la GACETA OFICIAL el auto de diez y nueve de Junio último, para que sirva de notificación á los herederos del expresado Cerra, y transcurrido que sea el término legal, cúmplase lo dispuesto en dicho auto."

Y el auto de referencia es como sigue:
"Resultando que en once de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, Don Domingo Cerra interpuso demanda contencioso-administrativa contra resolución de la Intendencia general de Hacienda, sobre contribución impuesta á la finca agrícola nombrada *Convento*.—Resultando que con fecha once de Junio del año próximo pasado se dictó providencia mandando requerir al demandante para que diese cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 270 del Reglamento para la ejecución de la Ley de lo Contencioso, con apercibimiento de lo que en otro caso hubiera lugar.—Resultando que en trece del mismo mes de Junio se hizo por Secretaría el requerimiento dispuesto, al Lcdo. Don José María Figueras como apoderado del demandante.—Resultando que en diez y siete de los corrientes el Secretario del Tribunal ha dado cuenta con estos autos en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 197 del citado Reglamento.—Considerando que con arreglo al artículo 95 de la Ley antes citada, se tendrá por abandonado el pleito cuyo curso se detenga un año por culpa del demandante ó recurrente.—Considerando que siendo imputable al demandante la paralización sufrida en estos autos desde el treinta y uno de Mayo del año próximo pasado hasta el día diez y siete de los corrientes es visto que cabe hacer aplicación del mencionado artículo 95.—Vistas las disposiciones legales citadas.—Se tiene por abandonado el presente pleito, declarándose abandonada la demanda en él entablada y consentida la resolución administrativa que la motivó; y firme que sea este auto comunicarse á la Intendencia general de Hacienda con devolución del expediente administrativo á los efectos oportunos."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica en el PERIÓDICO OFICIAL á los efectos expresados.
Puerto-Rico, 12 de Julio de 1893.—Ricardo Pareja. [983]

Distrito militar de la Isla de Cuba

DON JUSTINIANO GARCIA DELGADO, Comandante graduado, Capitán de Infantería 2ª Jefe del Depósito General de embarque y desembarque establecido en esta Plaza.

Hallándome instruyendo expediente judicial contra el reemplazo Valentin Perez Gonzalez por la falta grave de desertión, pues faltó al desembarco el día 8 de Marzo próximo pasado, á todas las Autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado reemplazo, cuya media filiación es la siguiente:

Hijo de Juan y de María, natural de Madrid, vecindado en idem, parroquia de San Marcos, Juzgado de la inclusa, oficio cajista, edad 32 años, estado soltero, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color sano, nariz regular, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir. Ingresó como sustituto en la Zona de Pamplona.

Intereso así mismo que si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la Fortaleza de la Cabaña.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA de Puerto-Rico.

En la Habana á 7 de Junio de 1893.—Justiniano Garcia Delgado. [985]

12º. Batallón de Artillería de Plaza.

Habiendo sido declarada desierta la subasta celebrada en el día de ayer, para contratar el suministro de carne para la fuerza de este Batallón durante los meses que faltan para terminar el año actual, se convoca nueva subasta para el día 25 del actual á las nueve de la mañana en las Oficinas del Batallón donde se celebrará el acto. Aun cuando éste no ha de revestir el carácter de subasta, los propositores habrán de exhibir ante la Junta las matrículas correspondientes á la industria á que se refiere este anuncio, así como los poderes legalizados si fuesen representados ó apoderados.

Quando la Junta Central Económica apruebe lo propuesto por este Batallón, se noticiará al agenciado para su conocimiento y entrega en caja como garantía la cantidad de 100 pesos, cuyo depósito quedará á favor

del Cuerpo en el caso de faltar al cumplimiento del contrato que se celebre.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Oficinas del Batallón todos los días laborables de ocho á once de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Puerto-Rico, 11 de Julio de 1893.—El Comandante Jefe del Detall, Antonio Ruiz. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1er Jefe, Aznar. 3—1

Comandancia de la Guardia Civil

DE PUERTO-RICO.

Debiendo venderse en pública subasta el día 26 de los corrientes á las nueve de la mañana, en esta casa-Cuartel (San Justo 37), los cabaños "Cañón" y "Mallorquin," procedentes de desecho, se hace saber al público, para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, concurran el día y hora que se cita, al local de referencia.

Puerto-Rico, 12 de Julio de 1893.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, Francisco Oliveros. 3—1

DON VICENTE GONZALEZ CARRERO, Comandante Capitán Ayudante del Batallón Cazadores Alfonso XIII número 30, y Juez Instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, contra el soldado del citado Cuerpo Holofernes Turnes Expósito, acusado del delito de 2ª desertión, verificada el día 3 de Julio del presente año.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y enplazo al soldado desertor Holofernes Turnes Expósito, natural del Hospicio de Toledo, provincia de idem, hijo de padre desconocidos, de 24 años de edad, barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de esta Isla comparezca en el Cuartel de Infantería de esta Ciudad, á mi disposición; para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo del delito de 2ª desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Holofernes Turnes, y en caso de ser habido, lo remitan en caso de preso, con las seguridades convenientes al Cuartel de Infantería de esta Ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mayagüez á 7 de Julio de 1893.—Vicente Gonzalez Carrero. [986]

Ayudantía de Marina y Capitanía de Puerto

DE HUMACAO.

AVISO.

Hallándose depositados en este puerto veinte y tres pipas, cuatro medias, doce cuarterolas y dos barriles de vino tinto, tres cuarterolas de aceite, trece cuñetes colores en polvo, y una caja agua mineral que fueron encontrados sobre el mar por los pescadores de este puerto en los días 20 al 29 de Junio último, se anuncia al público para que las personas que se consideren dueños de dichos efectos comparezcan en esta Ayudantía á deducir su derecho por sí ó legítimamente representados dentro del término de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL de esta provincia.

Humacao, 6 de Julio de 1893.—Federico Féros Loureiro. — Por su mandato, Eugenio Lopez Gonzalez. 3—2

Administración local de Rentas y Aduana

DE HUMACAO

En los Almacenes de esta Administración se encuentran cuatro cuarterolas de vino en estado de avería, depositadas por Don Margaró Martinez, patrón del bote nacional "Lola", las cuales dice haberlas encontra sobre la mar el día 29 de Junio último. Lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho de propiedad sobre las mismas, presenten en esta Administración durante el plazo de cinco días, contados desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, su reclamación en forma, pagando los derechos de Arancel correspondientes, ó prestando fianza de reexportación, así como abonando al patrón de la embarcación "Lola", los gastos de salvamento. Pasado este plazo sin haberse presentado reclamación alguna; esta Administración reconocerá como dueño de las cuatro cuarterolas de vino por derecho de ocupación al Sr. Don Margaró Martinez, al que se

le exigirá iguales formalidades y garantías que á los que resultasen dueños por derecho de propiedad.

Humacao, 4 de Julio de 1893.—El Administrador, Luis Shelly. [951] 3—2

En los almacenes de esta Administración se encuentran seis pipas de vino en estado de avería, depositadas por Don Cain Cabdevaz patrón del balandro Niña, las cuales dice haberlas encontrado sobre la mar el día 24 del actual.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho de propiedad sobre las mismas, presenten en esta Administración durante el plazo de cinco días contados desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL su reclamación en forma, pagando los derechos de arancel correspondiente; ó presentado fianza de reexportación, así como abonando al Patrón de la embarcación Niña, los gastos del salvamento; pasado este plazo sin haberse presentado reclamación alguna esta Administración reconocerá como dueño de las referidas pipas de vino por derecho de ocupación, al Sr. Don Cain Cabdevaz al que se exigirán iguales formalidades y las garantías que á los que resultasen dueños por derecho de propiedad.

Humacao, 27 de Junio de 1893.—El Administrador local, Luis Shelly [924] 3—3

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ

A las dos de la tarde del día 22 del actual, se rematarán en pública subasta los artículos procedentes de abandono que se encuentran depositados en el muelle y almacén de esta Aduana, los que han sido retasados y son:

	Pesos.	Cts.
Carbolies, ácido sulfurico, en.....	24	..
1 Caja con una muñeca, en.....	3	32
Total.....	27	32

No se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasación y serán de cuenta del rematante los gastos de subasta y demás que origine el expediente.

Mayagüez, 7 de Julio de 1893.—El Administrador, Daniel Pol. [982] 3—1

El día 21 del corriente y á las dos de la tarde se rematarán en pública subasta el cargamento de asfalto, que se encuentra depositado frente á esta Aduana, y se estima en 60 toneladas mas ó menos cuyo asfalto procede del cargamento de la Goleta Inglesa "Riwar" entrada en este puerto de arribada forzosa en Junio de 1892.

Retasado en.....13 pesos 34 centavos.
No se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasación y serán de cuenta del rematante los gastos de subasta, anuncio de periódico y del reintegro del papel invertido en el expediente.

Mayagüez, Julio 4 de 1893.—Daniel Pol. [964] 3—2

El día 21 de Julio actual y á las dos de la tarde se rematarán en pública subasta los efectos que á continuación se expresan:

	Pesos.	Cts.
1 fardo con 14 kilos tapones de corcho retasados en.....	1	86
1 caja con 25 kilos polvos tocador retasado en.....	19	44
1 caja con 17 kilos polvos de vichy retasados en.....	5	66
21 kilos agua de azahar retasado en.....	3	72
38 idem idem idem rosa idem idem.....	6	74
17 idem vino medicinal idem idem.....	5	66
1 caja con 11 kilos estampillas para farmacia retasado en.....	1	76
Total.....	44	84

No se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasación y serán de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta, como tambien el reintegro del papel invertido en el expediente.

Mayagüez, Julio 4 de 1893.—El Administrador, Daniel Pol. [965] 3—2

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL TESORO EN MAYAGÜEZ.

Al público se hace saber: que no habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de doce cuerdas de terreno embargados á la sucesión de Don Rafael Be lo, por falta de licitadores; se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 19 del que cursa á las 10 de la